



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

04 de agosto de 2020  
**MIVAH-DMVAH-0572-2020**

Señor  
José Luis Araya Alpízar  
Sub Director General - Dirección General de Presupuesto Nacional  
Ministerio Hacienda

**ASUNTO:** Relación de Puestos – Anteproyecto de Presupuesto 2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Respetuosamente se solicita dejar sin efecto el oficio MIVAH-DMVAH-0570-2020, de fecha 03 de agosto del año en curso, dado el ajuste efectuado en la relación de puestos referido al rubro por “Costo de Vida”, en razón que se había efectuado el cálculo con respecto a 12 meses, siendo lo correcto por 24 meses.

Por lo anterior y en cumplimiento con la normativa respectiva, se remite la Relación de Puestos del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, concerniente al Título 215 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), con los ajustes citados anteriormente, el cual fue elaborado por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH, tomando en consideración las Directrices dispuestas por su representada en el documento denominado “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República”, para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021, complementados mediante oficio N°DGPN-0145-2020 de fecha 24 de abril de 2020 y oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020.

La base del cálculo del Anteproyecto de remuneraciones para el año 2021, contempla los Programas Presupuestarios que conforman el Título 215, a saber: 811 – Proyección a la Comunidad, 814 – Actividades Centrales y 815 -Ordenamiento Territorial, con todos los puestos que actualmente se encuentran aprobados en la Ley N°9791 “*Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2020*”, publicada en el Alcance N°273 del Diario Oficial La Gaceta N°233 del 06 de diciembre del 2019.

Por lo tanto, se procedió a incluir en el sistema informático “Sistema de Formulación Presupuestaria”, Módulo de Relación de Puestos, los rubros correspondientes por cada uno de los programas presupuestarios y coetillas (00101-025, 00101-082, 00301-001 (125), 00302-103, 00302-115, 00399-097 y 00399-110); cuyo monto total de la presente Relación de Puestos asciende a **₡1.833.357.615,00** (mil ochocientos treinta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos quince colones exactos), misma que se detalla seguidamente:

04 de agosto de 2020  
MIVAH-DMVAH-0572-2020  
Página 2 de 6

<b>Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos</b>					
Coletilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
<b>00101-001</b>	<b>Sueldos para cargos Fijos</b>	<b>€186 443 000</b>	<b>€689 243 896</b>	<b>€126 611 000</b>	<b>€1 002 297 896</b>
00101-000	Salario base	€182 043 000	€672 325 896	€123 513 000	€977 881 896
00101-025	Diferencias salariales por concepto salario base de peri	€500 000	€1 000 000	€500 000	€2 000 000
00101-082	Reconocimiento de Incremento Salarial por Costo de vid	€3 900 000	€15 918 000	€2 598 000	€22 416 000
00101-180	Para dar financiamiento a Resoluciones de Reasignacio	€0	€0	€0	€0
<b>001 (125)</b>	<b>Retribución por años servidos</b>	<b>€53 389 504</b>	<b>€204 244 344</b>	<b>€32 912 448</b>	<b>€290 546 296</b>
<b>00302-001</b>	<b>Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión</b>	<b>€92 602 970</b>	<b>€290 602 390</b>	<b>€60 072 050</b>	<b>€443 277 410</b>
00302-103	Retribución por Dedicación Exclusiva	€92 602 970	€148 994 640	€60 072 050	€301 669 660
00302-115	Retribución por la Prohibición del Ejercicio Profesional	€0	€141 607 750	€0	€141 607 750
<b>00399 001</b>	<b>Otros Incentivos Salariales</b>	<b>€20 461 534</b>	<b>€64 788 953</b>	<b>€11 985 526</b>	<b>€97 236 013</b>
00399-097	Retribución por Carrera profesional	€20 461 534	€56 559 388	€11 985 526	€89 006 448
00399-110	Retribución por la aplicación de la Ley de incentivos a lo:	€0	€8 229 565	€0	€8 229 565
<b>Subtotal</b>		<b>€352 897 008</b>	<b>€1 248 879 583</b>	<b>€231 581 024</b>	<b>€1 833 357 615</b>

El monto descrito contempla las previsiones presupuestarias por concepto de "Costo de Vida", así dispuesto en el oficio N°DGPN-0233-2020 de fecha 03 de junio de 2020 tanto para el año 2020 como el 2021, por lo que el incremento por este rubro está siendo estimado e imputado en la coletilla 180. Se calcularon considerando 24 meses con el fin de cubrir el presente ejercicio económico y el siguiente.

Cabe aclarar que este monto no contempla: decimotercer mes, salario escolar ni tiempo extraordinario, lo cual comprende un monto total de **€312.528.397,00** (trescientos doce millones quinientos veintiocho mil trescientos noventa y siete colones exactos), según se detalla a continuación:

<b>Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos</b>					
Coletilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
00201-001	Tiempo extraordinario	€0	€4 500 000	€0	€4 500 000
00303 001	Decimotercer mes	€30 429 654	€112 106 426	€20 765 479	€163 301 559
00304 001	Salario escolar	€28 580 870	€97 315 187	€18 830 781	€144 726 838
<b>Subtotal</b>		<b>€59 010 524</b>	<b>€213 921 613</b>	<b>€39 596 260</b>	<b>€312 528 397</b>

Asimismo, por concepto de Incapacidades y Prestaciones Legales se determina la necesidad de las sumas por un monto de **€25.184.915,00** (veinticinco millones ciento ochenta y cuatro mil

04 de agosto de 2020  
MIVAH-DMVAH-0572-2020  
Página 3 de 6

novecientos quince colones exactos), a nivel de Título 215 y que corresponde distribuir en los tres programas, según detalle:

<b>Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos</b>					
Coetilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
60399 001	Incapacidades	₡1 000 000	₡3 000 000	₡1 500 000	₡5 500 000
60301 001	Prestaciones legales	₡0	₡7 568 110	₡12 116 806	₡19 684 915
<b>Subtotal</b>		<b>₡1 000 000</b>	<b>₡10 568 110</b>	<b>₡13 616 806</b>	<b>₡25 184 915</b>

El monto correspondiente a “Contribuciones Patronales” y “Estatales” asciende a **₡419.514.870,00** (cuatrocientos diecinueve millones quinientos catorce mil ochocientos setenta colones exactos), como se detalla seguidamente:

<b>Título 215: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos</b>					
Coetilla	Sub-partida	Programa presupuestario			Título 215
		811	814	815	
00501 200	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones (5,25%)	₡20 027 589	₡70 911 475	₡13 146 620	₡104 085 684
00502 200	Aporte Patronal Regimen Obligatorio de Pensiones (1,5%)	₡5 722 168	₡20 260 422	₡3 756 177	₡29 738 767
00503 200	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3%)	₡11 444 336	₡40 520 843	₡7 512 354	₡59 477 534
00401 200	Contribución Patronal al Seguro de Salud (9,25%)	₡35 286 704	₡124 939 266	₡23 163 092	₡183 389 062
00405 200	Contribución Patronal al Banco Popular (0,50%)	₡1 907 389	₡6 753 474	₡1 252 059	₡9 912 922
	<b>Sub-Total</b>	<b>₡74 388 186</b>	<b>₡263 385 480</b>	<b>₡48 830 302</b>	<b>₡386 603 968</b>
60103 200	Contribución Estatal Seguro de Pensiones (1,41%)	₡5 378 838	₡19 044 796	₡3 530 806	₡27 954 441
60103 202	Contribución Estatal Seguro de Salud (0,25%)	₡953 695	₡3 376 737	₡626 030	₡4 956 461
	<b>Sub-Total</b>	<b>₡6 332 533</b>	<b>₡22 421 533</b>	<b>₡4 156 836</b>	<b>₡32 910 902</b>
<b>Subtotal</b>		<b>₡80 720 719</b>	<b>₡285 807 013</b>	<b>₡52 987 138</b>	<b>₡419 514 870</b>

La totalidad de los rubros descritos (excluyendo “Incapacidades y “Prestaciones Legales”) lo cual contemplan los distintos programas presupuestarios que conforman el Título 215, registra un total de **₡2.565.400.883,00** (dos mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil ochocientos ochenta y tres).



04 de agosto de 2020  
MIVAH-DMVAH-0572-2020  
Página 4 de 6

### **Aspectos de la metodología de los cálculos.**

- I. La presente relación de puestos se realizó con base en los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República” para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021, complementados mediante oficio N°DGPN-0145-2020 de fecha 24 de abril de 2020, así como lo dispuesto en el oficio N°DGPN-0233-2020 de fecha 03 de junio de 2020 para las previsiones presupuestarias por concepto de “Costo de Vida” y el oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020.
- II. Se utilizó la Base de Datos del Sistema INTEGRAL, donde se consigna a cada funcionario incorporado a la Planilla del MIVAH; tomándose en cuenta las plazas ocupadas en propiedad, interinas, vacantes y puestos de confianza.
- III. El monto descrito por concepto de “Costo de Vida” contempla las previsiones presupuestarias, así dispuesto en el oficio N°DGPN-0233-2020 de fecha 03 de junio de 2020 tanto para el año 2020 como el 2021, por lo que el incremento por este rubro está siendo estimado e imputado en la coetilla 180. Se calcularon considerando 24 meses con el fin de cubrir el presente ejercicio económico y el siguiente.
- IV. Para el cálculo de carrera profesional se incorporaron dos puntos adicionales, en general, para todos los funcionarios que disfrutaban de este beneficio.
- V. La metodología utilizada para el cálculo del Aguinaldo, se llevó a cabo en estricto apego a lo establecido en el artículo 16 de los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República” para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 para efectos de este Anteproyecto de acuerdo con un 8,33%, tomando en cuenta el salario bruto proyectado con ocupación plena para los meses de noviembre y diciembre de 2020, con las previsiones por “Costo de Vida” indicadas en el punto III así como los montos salariales proyectados de los meses de enero a octubre de 2021, además se ha tenido en cuenta para el cálculo el respectivo Salario Escolar del periodo 2020 pagadero en Enero 2021 y el monto proyectado para la subpartida de Tiempo Extraordinario. Se toman en consideración dentro de los salarios brutos los rubros de: salario base, anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, tiempo extraordinario y retribución por la aplicación de la ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas.
- VI. En cuanto al Salario Escolar 2020 por pagar en enero 2021, se calculó según el artículo 17 de los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República” para la

04 de agosto de 2020  
MIVAH-DMVAH-0572-2020  
Página 5 de 6

Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 y se ha tomado en cuenta lo reportado de planilla hasta el mes de mayo 2020 la cual comprende los rubros de: salario base, anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, tiempo extraordinario y retribución por la aplicación de la ley de incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas con la respectiva proyección hasta junio de 2020 y para el II semestre 2020 se consideraron las previsiones por “Costo de Vida” indicadas en el punto III. El Salario Escolar equivale al 8.33% de la sumatoria de los rubros antes detallados.

- VII. No se incluye ninguna suma para la coetilla 180, correspondiente a “Reasignaciones”, tomando en consideración la restricción emitida al respecto mediante la Directriz N°003-H de fecha 01 de junio de 2018 por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Directriz Presidencial N°098-H publicada en el Alcance N°17 A del Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de enero de 2018.
- VIII. Lo referente a anualidades se ha calculado, con base en el presupuesto del incremento una anualidad para todos los servidores durante el 2020 y otra adicional para el 2021. Esto último queda sujeto a cualquier disposición para el no reconocimiento de este rubro que emita la autoridad correspondiente.
- IX. De conformidad con los alcances del oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020 se procedió a eliminar de la Relación de Puestos del MIVAH los puestos vacantes puros según se detallan:

<b>PUESTO:</b>	<b>CLASE:</b>	<b>ESPECIALIDAD:</b>	<b>PROGRAMA:</b>
103576	Profesional Servicio Civil 1B	Administración Generalista	814
000969	Profesional Servicio Civil 1A	Sociología	814
103597	Profesional Servicio Civil 2	Arquitectura	815
103570	Profesional Servicio Civil 1B	Gestión Ambiental	815
099808	Técnico de Servicio Civil 3	Promoción Social	815

Con base en los puntos anteriormente descritos, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MIVAH ha utilizado para efectos de la proyección y el cálculo del Anteproyecto de Remuneraciones 2021, la metodología definida en los “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República” así como las directrices emitidas por su representada y el oficio DM-0908-2020 de fecha 20 de julio de 2020, por lo que se solicita la debida aprobación al monto presupuestado en el presente documento para el Título 215 y que se detalla en el presente



**Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos**

04 de agosto de 2020  
MIVAH-DMVAH-0572-2020  
Página 6 de 6

informe así como los documentos de respaldo de conformidad con los artículos 39 y 40 de dichos lineamientos.

Sin otro particular se despide atentamente,

**Irene Campos Gómez**  
**Ministra**  
**Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos**

GLV/CAP

C: Sr. Patricio Morera Víquez - Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos  
Sra. Clara Valerio Montoya - Directora Administrativa Financiera-MIVAH  
Sr. Esteban Campos Ramírez - Encargado Departamento de Financiero-MIVAH  
Sr. Giovanni Leitón Villalobos - Jefe Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos -MIVAH  
Sr. Rodrigo Rivera Bonilla - Analista Presupuestario - DGPN